



Universidad Nacional de Villarrica
del Espíritu Santo

CONVENIO DE COOPERACION
Entre la

SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI
Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de julio del año 2009, la **SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI** representada por la Sra. **MARÍA TERESA MASI**, Presidente, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO (UNVES)**, representada por su Rector el Prof. Ing. **JOSE FELIX GONZALEZ FERNANDEZ**, acuerdan a través del presente Convenio Marco.

PRIMERO:

Establecer relaciones académicas y culturales entre la UNVES y la SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI, orientada a la cooperación interinstitucional que contribuya a sus respectivos desarrollos, en los campos de enseñanza de idiomas e intercambios culturales.

SEGUNDO:

Fomentar dentro del marco establecido en el artículo primero, el intercambio de información sobre los respectivos planes de estudio y programas académicos.

TERCERO:

Con el objetivo de asegurar el desarrollo adecuado del presente convenio, cada una de las Instituciones participantes nombrará un coordinador para que, en conjunto, acuerden los programas concretos de intercambio que se llevarán a cabo conforme a los intereses y posibilidades económicas de cada Institución, velando por su puesta en práctica, su desarrollo y perfeccionamiento futuro, si así correspondiere.

CUARTO: Los acuerdos específicos serán preparados de común acuerdo por ambas partes, comprenderán la descripción precisa de las formas de cooperación que se desarrollarán entre ambas Instituciones, indicando el presupuesto analítico y la responsabilidad de las partes en el mismo.

QUINTO

El presente Convenio Marco podrá ser modificado o complementado por mutuo acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas y tendrá una duración de un año, luego del cual se renovará por un periodo similar, excepto que una de las partes notifique su deseo de darlo por concluido, con una antelación de tres meses considerando la fecha de conclusión.

Suscriben el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Asunción a los veintiocho días del mes de julio de 2009.



Prof. Ing. **JOSE FELIX GONZALEZ FERNANDEZ**
RECTOR DE LA UNVES

SRA. MARIA TERESA MASI
PRESIDENTE SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI

DA



Universidad Nacional de Villarrica
del Espíritu Santo

CONVENIO DE COOPERACION Entre la

SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de julio del año 2009, la **SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI** representada por la Sra. **MARÍA TERESA MASI**, Presidente, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO (UNVES)**, representada por su Rector el Prof. Ing. **JOSE FELIX GONZALEZ FERNANDEZ**, acuerdan a través del presente Convenio Marco.

PRIMERO:

Establecer relaciones académicas y culturales entre la UNVES y la SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI, orientada a la cooperación interinstitucional que contribuya a sus respectivos desarrollos, en los campos de enseñanza de idiomas e intercambios culturales.

SEGUNDO:

Fomentar dentro del marco establecido en el artículo primero, el intercambio de información sobre los respectivos planes de estudio y programas académicos.

TERCERO:

Con el objetivo de asegurar el desarrollo adecuado del presente convenio, cada una de las Instituciones partícipes nombrará un coordinador para que, en conjunto, acuerden los programas concretos de intercambio que se llevarán a cabo conforme a los intereses y posibilidades económicas de cada Institución, velando por su puesta en práctica, su desarrollo y perfeccionamiento futuro, si así correspondiere.

CUARTO: Los acuerdos específicos serán preparados de común acuerdo por ambas partes, comprenderán la descripción precisa de las formas de cooperación que se desarrollarán entre ambas Instituciones, indicando el presupuesto analítico y la responsabilidad de las partes en el mismo.

QUINTO

El presente Convenio Marco podrá ser modificado o complementado por mutuo acuerdo entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas y tendrá una duración de un año, luego del cual se renovará por un periodo similar, excepto que una de las partes notifique su deseo de darlo por concluido, con una antelación de tres meses considerando la fecha de conclusión.

Suscriben el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Asunción a los veintiocho días del mes de julio de 2009.



Prof. Ing. **JOSE FELIX GONZALEZ FERNANDEZ**
RECTOR DE LA UNVES

SRA. MARÍA TERESA MASI
PRESIDENTE SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI